

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

CORDOBA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Ricardo Secilla Roldán, contra don Manuel Roldán Mejías, he acordado sacar a pública primera subasta el siguiente inmueble:

«Una haza de tierra denominada «Nuestra Señora del Buen Consejo», procedente del trance segundo de los en que se dividieron los terrazgos de la Albaída, marcada con el número 13 de dicho trance y parte de la huerta del Sordillo, radicante en término de esta capital, cuya superficie, linderos y demas extremos constan del edicto publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba» del día 17 de mayo de 1963, y en el «Boletín Oficial del Estado» del día 20 de dicho mes y año.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 10 de septiembre próximo y hora de las doce, y para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de quinientas mil pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 16 de julio de 1963. El Secretario (ilegible).—El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—5.476-3.

MADRID

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del número 13 de los de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en autos de procedimiento judicial, sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Rafael Rigol Pau, representado por el Procurador señor Navarro, contra doña Lucrecia Benito Serrano, se anuncia por medio del presente que el día 31 de agosto próximo, y hora de las once y media, tendrá lugar la venta, en pública y primera subasta, de la finca hipotecada, que es la siguiente:

Casa hotel número 134, en término de esta villa, detrás del Retiro, sito en la calle número 2, hoy Viera de Clavijo, número 7, zona de ensanche, comprendido en la barriada de hoteles construida por la Sociedad «Los Previsores de la Construcción, S. A.», en parte de sus terrenos enclavados entre la avenida de Menéndez Pelayo y la calle del Doctor Es-

querdo, antes paseo de Ronda, el cual hotel corresponde al patio A, número 4, denominado Francés, en la manzana número 11, con una superficie total de terreno entre la cubierta y la descubierta de 225 metros, teniendo esa superficie o parcela los siguientes linderos: frente o Sudeste, con la calle señalada con el número 2 del plano del proyecto aprobado por el Ministerio de Trabajo y Previsión; derecha, entrando o Suroeste, con hotel de la parcela 7 de la manzana 11, propiedad de doña María Luisa Sañes; izquierda, entrando o Noroeste, con hotel de la parcela 11 de dicha manzana, propiedad de don Jorge Moya de las Torres, y fondo o Nordeste, con hotel de la parcela 8 de la repetida manzana, propiedad de doña Josefa Fernández del Río.

Se advierte que servirá de tipo a esta primera subasta el de quinientas mil pesetas fijado a tal fin en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo mencionado; que no se admitirá postura que no cubra dicho tipo; que los autos y la certificación de la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que se interesen en la licitación; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación sin tener derecho a exigir ninguna otra; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito aquí ejecutado continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación, con la antelación mínima de veinte días hábiles, en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que visa el señor Juez en Madrid a 15 de julio de 1963.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, P. S. (ilegible).—5.477-3.

*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 13 de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario hipotecario seguido en este Juzgado a instancia del Banco de Crédito Industrial, S. A., representado por el Procurador señor Zulueta, contra Real Alcázar de Jerez, S. A., sobre pago de cantidad, se anuncia por medio del presente que el día 13 de septiembre próximo y hora de las once y media, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número 1, la venta en pública y primera subasta de la finca hipotecada siguiente:

Urbana.—En la ciudad de Jerez de la Frontera, procedente de división de la formada a su vez por agrupación de las cuatro que se llaman Real Alcázar, Bodega de los Palitos y Teatro Eslava. Está emplazada entre las calles Pérez Galdós y Alameda Forum de Torres, por la que tiene su entrada, marcada con el número 5. El frente da en parte a esta Alameda y a la calle Pérez Galdós; por la derecha, entrando, linda con la finca de igual procedencia, de la Sociedad Real Alcázar de Jerez; por el fondo y por la

izquierda, linda con la Alameda de Forum de Torres. Comprende en su perímetro un edificio llamado Real Alcázar, cercado de murallas con tres torres, que a su vez tiene en su perímetro o recinto el Palacio o Casa Principal, otras subalernas, capilla antigua, dependencias diversas que antes fueron molinos aceitero y harinero, bodegas, graneros, cuadras, jardines, patios y solares; un corral de sesenta y un metros con treinta y ocho centímetros, una carbonera de setenta y ocho metros cincuenta y ocho centímetros, los locales que antes ocupaban la fábrica de electricidad, que tienen en junto trescientos ochenta y ocho metros, y un almizate a la espalda de los mismos locales con cuarenta y dos metros y cuarenta centímetros, con altura respecto de la tiranta de cuchillos de cuatro metros, fabricado en parte con ladrillo reforzado de pilas y en parte apoyado en el muro de la sala de máquinas y bodegas; otro corral y cuadras, la bodega de la Barbacana, almacén cochera y patinillo. Mide de extensión superficial nueve mil metros cuadrados, y se le atribuye exclusivamente el nombre de Real Alcázar. Sobre la finca de origen, quedando al dividirse dentro de la de este número, la Sociedad propietaria ha iniciado la construcción de un hotel, y de ella existe ya un alzado de tres plantas, construidos con sus columnas de hormigón armado, de las cuales esta terminada la primera y totalmente el forjado de la segunda. Ocupa un noventa de base que mide mil doscientos cuarenta y nueve metros y veintiseis decímetros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera, al folio 79 del tomo 728, finca número 12.278.

Se advierte que servirá de tipo a esta primera subasta el de veinticinco millones de pesetas, fijado a tal fin en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran éste; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito aquí ejecutado continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación con la antelación mínima de veinte días hábiles respecto de la fecha señalada para el remate, en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, que visa el señor Juez en Madrid a 12 de julio de 1963.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).—5.475-3.

MONFORTE DE LEMOS

En este Juzgado de Primera Instancia de Monforte de Lemos (LUGO) y con el número 55 de 1963 se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de José, María Dolores y Ramon Vázquez Rodríguez, hijos de Ramon y Angela, nacidos en esta ciudad, respectivamente, en 2 de

abril de 1891, 17 de marzo de 1894 y 26 de marzo de 1906, que se dice se ausentaron para la República Argentina hace más de treinta años, sin que se haya vuelto a tener noticias de los dos primeros, y siendo las últimas de Ramón recibidas hace más de doce años, y cuya declaración ha solicitado la hermana de dichos ausentes, Teresa Vázquez Rodríguez, mayor de edad, viuda, a sus labores, y vecina de Monforte, Doctor Casares, número 187.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Monforte de Lemos, a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).—5.011-3. y 2.ª 26-7-1963.

VALENCIA

Don Pedro Roca de la Matta, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 6 de los de Valencia.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, con el número 60 de 1963, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Procurador don Ignacio Zaballón Ferrer, en nombre y representación de doña María García Villanova contra don Gaspar Carbonell Candido y doña Dolores Ramón Such (cuantía pesetas 600.000), en los que por proveído del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, y en lotes diferentes, las fincas especialmente hipotecadas, por precio de su tasación fijada entre las partes, para lo que se ha señalado la Sala Audiencia de este Juzgado el día 19 del próximo mes de septiembre y hora de las once de su mañana, bajo los siguientes bienes:

Primer lote.—El piso en séptima planta alta, señalada su puerta con el número 21, al centro, subiendo por la escalera, con fachada a la esquina formada por la Gran Vía de Ramón y Cajal y la gran plaza en proyecto. Tiene una superficie de ciento cuarenta y dos metros cuadrados quince centímetros cuadrados, de los que veinticinco metros sesenta y cinco decímetros cuadrados son descubiertos. Se compone de entrada-vestíbulo, sala, cuatro dormitorios, comedor, cocina, dos armarios roperos, cuarto de baño, aseo de servicio, tres balcones y galería. Representa el tres enteros por ciento en relación al valor de la finca total, y contribuirá a efectos de beneficios y cargas con el mismo porcentaje.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valencia-Occidente al tomo 593, libro 21, sección tercera de afueras, folio 52, finca 1.439, inscripción tercera.

Valorado en doscientas sesenta mil pesetas.

Segundo lote.—El piso en octava planta alta o ático, señalada con el número 24, al centro, subiendo por la escalera, con fachada a la esquina formada por la Gran Vía de Ramón y Cajal y gran plaza en proyecto. Tiene una superficie de ciento veintiséis metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, de los que treinta y cinco metros veinticinco decímetros cuadrados son descubiertos, se compone de entrada-vestíbulo, cuatro dormitorios, comedor, dos armarios roperos, cocina, cuarto de baño, aseo de servicio y terraza. Representa el dos cincuenta por ciento en relación al valor de la finca total, y contribuirá a efectos de beneficios y cargas con el mismo porcentaje.

Inscrito en el expresado Registro a los dichos tomo, libro y sección, folio 61, finca 1.442, inscripción tercera.

Valorado en doscientas siete mil pesetas.

Tercer lote.—Campo de tierra seco, con olivos, hoy huerto con riego de motor, en término de Cárcer, partida del Pla del Rey, de cabida tres hanegadas veinticinco brazas, o sean veinticinco áreas noventa y siete centiares. Lindante: Por el Norte, con tierras de Victoria Carbonell; por Este, las de José María Carbonell; por Sur, las de Ricardo Carbonell, hoy herederos de Emilio Carbonell Plá, y por Oeste, con Emilio Carbonell Carbonell.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alberique, al tomo 73, libro 6 de Cárcer, folio 210, finca 1.095, inscripción segunda.

Valorada en setenta y un mil pesetas. Cuarto lote.—Campo de tierra arrozal, situado en término de Alcántara del Júcar, partida del Camino Hondo, de cabida dos hanegadas, equivalentes a dieciséis áreas sesenta y dos centiares. Lindante: Por Norte, con la acequia del Fondo; por Este, tierras de don Juan de Dios Montañés; por Sur, las de doña Victoria Carbonell, y por Oeste, doña Emilia Carbonell Carbonell.

Inscrita en dicho Registro de Alberique, al tomo 77, libro 4 de Alcántara, folio 128, finca 652, inscripción tercera.

Valorada en cuarenta y seis mil pesetas.

Quinto lote.—Campo de tierra huerta, en término de Alcántara de Júcar, partida de la Falguia, de cabida una hanegada y treinta y dos brazas, o sean nueve áreas cincuenta y ocho centiares. Lindante: Por Norte, tierras de Miguel Borja; por Este, de los hermanos Carbonell; por Sur, con la acequia de la partida, y por Oeste, con José Carbonell.

Inscrita en el repetido Registro, al tomo 77, libro 4 de Alcántara, folio 129, finca 653, inscripción segunda.

Valorada en veinticinco mil pesetas.

Sexto lote.—Campo de tierra arrozal, en término de Alcántara de Júcar, partida del Camino Hondo, comprensivo de una hanegada ciento treinta y siete brazas, o sean doce áreas cuarenta y ocho centiares y cincuenta decímetros cuadrados. Lindante: Por Norte y Oeste, con la acequia del Fondo; por Sur, con tierras de Ricardo Carbonell, y Este, con la de Dolores Juan Carbonell.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alberique, al tomo 106, libro 5 de Alcántara, folio 29, finca 165, inscripción octava.

Valorada en treinta y ocho mil pesetas.

Septimo lote.—Campo de tierra arrozal, situado en término de Alcántara de Júcar, partida del Camino Hondo, comprensivo de una hanegada ciento treinta y siete brazas, o sean doce áreas cuarenta y ocho centiares y cincuenta decímetros cuadrados. Lindante: Por Norte, con la acequia de Fondo; Sur, tierras de Ricardo Carbonell; Este, Gaspar y Victorio Carbonell, y Oeste, de Josefa Juan Carbonell.

Inscrita en el Registro referido, en el tomo 106, libro 5 de Alcántara, folio 22, finca 751, inscripción cuarta.

Valorada en treinta y ocho mil pesetas.

Octavo lote.—Tierra seco, hoy con riego de motor, en término de Alcántara de Júcar, partida del Camino de Jitiva, comprensivo de una hanegada, equivalente a ocho áreas treinta y una centiares. Lindante: Por Norte, tierras de Manuel Requena; Sur, la de don Leopoldo Mombianchi; Este, resto de la que se segregó, y Oeste, la de Gaspar Carbonell Carbonell.

Inscrita en el tan repetido Registro, al tomo 174, libro 7 de Alcántara, folio 15, finca 901, inscripción segunda.

Valorada en veinticinco mil pesetas.

Condicionales

Primera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores o gravámenes y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Valencia, 16 de julio de 1963.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Pedro Roca de la Matta.—5.474-3.

REQUISITORIAS

Hato aprehensivamente de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos poniéndolos a disposición de dicho Juzco o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados civiles

CABRERA TORRALVO, Antonio: natural de Cuevas de San Marcos, casado, jornalero, de treinta y nueve años, domiciliado últimamente en Carmona (Sevilla); procesado en la causa número 41 de 1963 por abandono de familia; compareciera ante el Juzgado de Instrucción de Archidona dentro del término de diez días. —(2.452.)

RIOS PIEDRAS, Miguel; LOPEZ GORRETO, Antonio, y DIAZ MORENO, Trifón: cuyas circunstancias personales se ignoran; procesados en el sumario número 125 de 1963 por robo; compareceran ante el Juzgado de Instrucción de Manresa en el término de diez días.—(2.454.)

RUBBEL ELSINNG, Gustavo: de cincuenta y tres años, casado, industrial, natural de Dusseldorf (Alemania), hijo de Gustavo y de Elisabet, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en el sumario número 35 por cohecho; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado Especial, locales del número 19 de Madrid.—(2.455.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número tres de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 199 de 1963, Antonio Castro Santiago.—(2.418.)

El Juzgado de Instrucción de Manresa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 469 de 1959, Martín Grane Vidal.—(2.414.)

El Juzgado de Instrucción número 19 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 110 de 1944, Teodoro López Casabona.—(2.413.)